



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

## Instituto de Gobierno y de Gestión Pública

### Factores internos y externos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes textiles

#### Internal and external factors in compliance with the tax obligations of textile taxpayers

#### Línea de Investigación: Sistemas Administrativos del Estado

Recibido: 07 de julio de 2016

Aprobado: 15 de mayo de 2017

77

#### RESUMEN:

El objetivo fue determinar cómo los factores internos y externos influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra Distrito de La Victoria, Lima, 2016. El tipo de estudio fue no experimental, de diseño descriptivo correlacional, el mismo busco, describir las relaciones entre los variables factores internos y externos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra. Se estudió una muestra de 118 contribuyentes; utilizando un cuestionario validó mediante el juicio de expertos, y confiable, según el Alfa de Cronbach. De los resultados obtenidos se pueden señalar que, el 59.32% de los contribuyentes tendría la tendencia a incumplimiento de sus obligaciones, señalando que si se presenta la oportunidad pagaría menos impuestos. Asimismo, el 94.1% sí "considera que las tasas impositivas son altas". Y el 94.1% está de acuerdo y muy de acuerdo que "El Sistema Tributario es complicado". Los resultados obtenidos concuerdan con el informe del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) quienes señalan que "... entre los principales determinantes de la evasión se puede tomar...: La inexistencia de un nivel de conciencia tributaria acorde con los niveles de recaudación que se pretende obtener". En tal sentido, se concluye que, la cultura tributaria y los factores del sistema tributario, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra.

**Palabras clave:** Conciencia, Cultura, tributación, impuesto

#### ABSTRACT:

The objective was to determine how internal and external factors influence compliance with the tax obligations of micro and small entrepreneurs in the textile sector of Gamarra District of La Victoria, Lima, 2016. The type of study was non-experimental, descriptive design correlational, the same seek, describe the relationships between the internal and external factors variables with the fulfillment of tax obligations of micro and small entrepreneurs in the textile sector of Gamarra. A sample of 118 contributors was studied; using a questionnaire validated by expert judgment, and reliable, according to Cronbach's Alpha. From the results obtained, it can be pointed out that 59.32% of taxpayers would tend to default on their obligations, stating that if the opportunity arises, they would pay less taxes. Likewise, 94.1% do "consider that the tax rates are high". And 94.1% agree and strongly agree that "The Tax System is complicated". The results obtained agree with the report of the (Ministry of Economy and Finance, 2015) who state that "... among the main determinants of evasion can be taken ...: The lack of a level of tax awareness consistent with the levels of collection pretend to obtain ". In this sense, it is concluded that the tax culture and the factors of the tax system influence the fulfillment of tax obligations of micro and small entrepreneurs in the textile sector of Gamarra.

**Keywords:** Consciousness, Culture, taxation, tax

#### AUTOR

**Autor.** Luis Antonio Cáceres Cáceres.  
Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú: LIMA, Perú.  
Correo: cacerescaceres.abogados@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

78

En los informes del Ministerio de Economía y Finanzas se señala que la evasión tributaria es alta. Se carece de cultura tributaria. Las altas tasas de impuestos, como del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, propiciarían la evasión tributaria. El sistema tributario (elemento de la política tributaria) es complejo. La política tributaria es diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que se planteó el siguiente problema científico: ¿Cómo los Factores Internos y Externos influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra, Distrito de La Victoria, Lima, en el período enero – marzo 2016?

Los resultados de las encuestas efectuadas en el Emporio Industrial, Comercial y Financiero denominado GAMARRA en el mes de marzo del 2016 fueron muy significativos, como, por ejemplo, que el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es bajo, determinándose que el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (comprobante de pago), concluyéndose que: El factor interno (cultura tributaria) y el factor externo (sistema tributario) influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra”. El otro factor interno (conciencia tributaria) no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Habiendo revisado antecedentes de investigación, se encontró entre otros que, (Aguirre, 2013), en su tesis denominada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”, cuyo objetivo de investigación fue analizar las causas de la evasión tributaria, encontró que:

“Las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades”.

Por otro lado, (Arias R. , 2010), en su tesis de Doctorado en Economía (Universidad Nacional De La Plata) denominada: “Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”. Cuyo objetivo de investigación fue el análisis teórico de la evasión y elusión fiscal de impuestos indirectos, encontró que:

“La evasión y la elusión de impuestos pueden considerarse comportamientos llevados a cabo por los contribuyentes que tienen motivaciones similares. Sin embargo, las teorías económicas que abordan tales comportamientos han tomado carriles disímiles. La evasión fiscal se considera una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorías y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, la evaluación del riesgo es un componente central en la determinación de los costos y beneficios de tal actividad. Por el contrario, la elusión fiscal es una actividad abierta donde la administración

tributaria no tiene intervención. El análisis económico en este caso considera únicamente las oportunidades que presenta la política tributaria para tal actividad, entendiendo por política tributaria a la definición del hecho imponible y la base imponible, la estructura de tasas impositivas y las exenciones y deducciones permitidas”.

Como se puede notar en lo expuesto por (Arias R. , 2010), la evasión fiscal es una actividad oculta que practican los contribuyentes, pero que no abarca en la totalidad. Es en este sentido que, la presente investigación se orientó a determinar no sólo la proporción de los posibles contribuyentes (51%), que, estarían incumpliendo en sus obligaciones tributarias al haber efectuado, operaciones comerciales, sin recibir ni emitir documento, en la compra-venta alguna vez.; sino que, también determinó la relación que existe entre la conciencia y cultura tributaria, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

(González, 2011). En su libro titulado: “La Política Heterodoxa en los países de América Latina”, concluye que:

“Si bien la doctrina clásica de tributación tiene su vertebración en la aplicación de un sistema tributario ortodoxo (impuestos directos: Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Patrimonio; e impuestos indirectos: Impuestos al Consumo General -tipo Valor Agregado- e Impuestos a los Consumos Específicos) siguiendo al Modelo Europeo, los problemas fiscales, como así también la limitada capacidad de las administraciones tributarias de los países del área para implementar un sistema tributario clásico, ha conllevado como una característica distintiva de los países latinoamericanos la aplicación de una política tributaria heterodoxa, mediante la implementación de nuevas figuras impositivas”.

(Jorrat, 2011), en el tema: “La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria y el Control de la Evasión. Los Instrumentos para la Medición de la Evasión Tributaria”, 35 Asamblea General, Santiago de Chile (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT), expresa:

“La evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la AT. El gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros factores, mejor es el rendimiento de la AT cuanto mayor es la tasa de cumplimiento”.

(Timaná, J. y Pazzo, Y., 2014). En su libro titulado “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana”, concluye que:

“El uso de medidas coercitivas no asegura el cumplimiento tributario y, por el contrario, puede aumentar el fraude fiscal, la sensación de ser controlados por la administración tributaria tiende a incentivar la motivación intrínseca de cumplimiento fiscal (moral tributaria) de la muestra

analizada, por lo que la forma como perciban el riesgo las personas podría ser un factor que contrarreste las altas tasas de evasión de impuestos”.

Por otro lado, (De la Roca, J. y Hernández, M., 2004), en su investigación titulada: “Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo”. Cuyo objetivo fue en estimar los niveles de fuentes formales no reportados bajo un enfoque microeconómico de discrepancias en el consumo, encontraron que, los resultados preliminares para la variable condición de formalidad reflejan que la fuerza laboral en el Perú es fundamentalmente “informal”.

Por su parte (Arias L., La tributación directa en América Latina: Equidad y desafíos. El caso de Perú., 2009), encontró que:

“Muchas veces se identifica la evasión con la informalidad, sin embargo, las causas de la informalidad difieren de las de evasión, aunque ambas están muy relacionadas y las magnitudes pueden estar muy cercanas. A mayor informalidad menor recaudación”.

En la investigación de (Viale, 2013), titulada: “Evasión y elusión tributaria en el Perú”, señala que:

“Un elemento importante del esfuerzo hacia la reducción del incumplimiento tributario es tener un marco legal adecuado y justo. Por supuesto, también será necesaria una capacidad fiscalizadora fuerte para identificar los casos en los que se está actuando fuera de la ley para no pagar. Ambos elementos deben ir juntos: mientras un marco legal adecuado, justo y que reconoce la heterogeneidad del país promueve el cumplimiento voluntario, la capacidad fiscalizadora podrá reducir el incumplimiento”.

Por otro lado, entre los fundamentos teóricos tenemos a (Mogollón, 2014), quien en su investigación “Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región – Chiclayo, Perú”, expresó que:

“La Conciencia Tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Asimismo, (Díaz, 2007) en su investigación denominada: “La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948”, sostiene que:

“La política tributaria es el manejo que el Estado hace de la estructura y administración impositiva de un país. Sus elementos (Tomado de “El Perú y la Tributación”. Manuel Estela Benavides. P. 38) son dos: el sistema y la administración. El sistema tributario es el conjunto de reglas; las cuales se articulan alrededor del régimen tributario (tributos aprobados) y del código tributario”.

Por su parte, (Quispe, 2012), en su investigación: “La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”, define la “política tributaria”, como “la rama de la política fiscal que trata de la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico”

La (Legislación Tributaria, 2016) en el Código Tributario, en su artículo 172°, establece que, entre las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones: “De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos”

La (Ley Penal Tributaria. Decreto Legislativo N° 813.) Establece en su artículo 2°, modalidades de defraudación tributaria, como “ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar”.

Para (Chávez, 1993), en su investigación titulada: “La Tributación”: Las obligaciones tributarias son impuestas a los particulares por el Estado en virtud de su poder de imperio como organización jurídica soberana, es decir, en virtud de su “jus imperio”.

Las Exoneraciones Tributarias, según (Actualidad Empresarial, 2015), es la liberación o dispensa usualmente temporal del pago de un tributo por disposición legal. En este caso si bien el supuesto de hecho se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación del tributo se determina la exclusión del pago del mismo por un determinado período.

Existiendo una alta tasa de evasión en el Perú, es importante conocer qué factores internos y externos influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que el incumplimiento de estas obligaciones tributarias se da con la elusión tributaria y evasión tributaria. Por lo tanto, se presentan los siguientes objetivos de la investigación:

Objetivo general

Determinar cómo los Factores Internos y Externos influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra Distrito de La Victoria, Lima, 2016

### **Objetivos específicos**

OE1. Determinar la influencia de la conciencia y cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra Distrito de La Victoria, Lima, 2016

OE2. Determinar la influencia del Sistema Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra Distrito de La Victoria, Lima, 2016

La presente investigación se justifica porque se trató de conocer la influencia de los factores internos y externos en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima. La evasión tributaria significa una pérdida de ingresos fiscales, con efectos en la prestación de los servicios públicos, implicando una distorsión del Sistema Tributario, fracturando su principio de igualdad. El (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014), señala que, “Los ingresos tributarios del Gobierno Central equivalen al 73% de los ingresos fiscales del Gobierno General”. La presente investigación contribuye con una metodología propia, por cuanto se han considerado indicadores

de los factores internos y externos a los contribuyentes, previamente identificados en un sector comercial muy concurrido y reconocido a nivel internacional por el gran dinamismo de intercambio comercial.

## **MÉTODO E INSTRUMENTO**

### Diseño de Investigación

Fue una investigación de tipo no experimental, de diseño descriptivo correlacional, que busco describir las relaciones entre los variables factores internos y externos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra.

### Población y Muestra

Según la (Presidencia del Consejo de Ministros, 2012), quien emite un comunicado con fecha 9 de mayo del 2012, con información que provino de la Encuesta Socioeconómica del Trabajador del Emporio Comercial de Gamarra realizada en abril del 2009, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); existieron “8 mil 76 establecimientos comerciales minoristas dedicados a la venta de textiles y prendas de vestir”. Obteniéndose como muestra 118 micro y pequeños empresarios comerciantes minoristas dedicados a la venta de textiles y prendas de vestir.

### Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos

Las Técnicas para la recolección de datos que se utilizaron fue la encuesta, aplicando un cuestionario dirigido a micro y pequeños empresarios, comerciantes minoristas de textiles y prendas de vestir en Gamarra, distrito de La Victoria, Lima, el cual constó de 12 preguntas referidas a la conciencia tributaria, cultura tributaria, sistema tributario, y el cumplimiento de obligaciones tributarias. La validez del instrumento se realizó mediante juicio de expertos, y la confiabilidad, con el uso del Alfa de Cronbach

### Técnicas de gestión y estadística para el procesamiento de la información

Para el procesamiento de datos se utilizaron de medios informáticos - Excel y la aplicación del Software SPSS v23, y para el análisis de datos se utilizaron las técnicas de análisis estadísticos para variables categóricas, tanto a nivel descriptivo como inferencial.

## **RESULTADOS**

1- Análisis con el Indicador de cultura tributaria: Considera que las tasas impositivas son altas.

Indicador de cumplimiento de obligaciones (Evasión Tributaria):

Comprar alguna vez sin factura y vender sin emitir documento

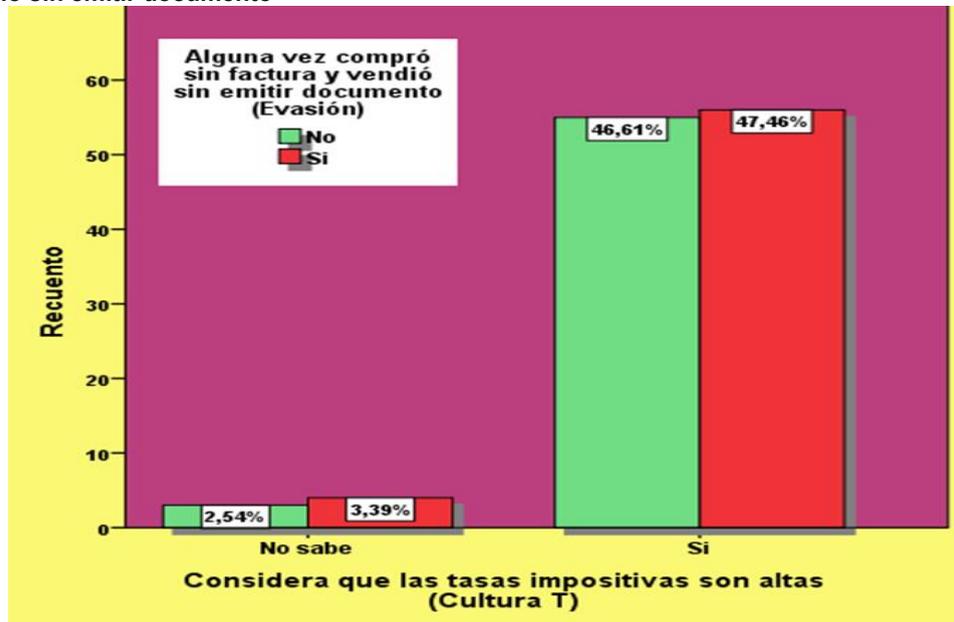
De los 118 contribuyentes, el 94.1% sí “considera que las tasas impositivas son altas”, sin embargo, el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento, en otras palabras, el 94.1% “sí considera que las tasas impositivas son altas”, sin embargo, el 51% alguna vez evadió impuestos (ver tabla 1 y gráfico 1).

**Tabla 1: Tabla cruzada – Relación entre el indicador “considera que las tasas impositivas son altas” y “alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento” (Evasión)**

|   |         | Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión) |              |               |
|---|---------|---|--------------|---------------|
|   |         | No  | Si           | Total         |
| Considera que las tasas impositivas son altas (Cultura T) | No sabe | Recuento<br>3<br>5,2%   | 4<br>6,7%    | 7<br>5,9%     |
|   | Si      | Recuento<br>55<br>94,8%   | 56<br>93,3%  | 111<br>94,1%  |
| Total   |         | Recuento<br>58<br>100,0%  | 60<br>100,0% | 118<br>100,0% |

Fuente: Base de datos de respuestas obtenidas, del cuestionario aplicado a 118 contribuyentes del sector textil del emporio comercial Gamarra del distrito La Victoria-Lima-Perú-2016.

Elaboración: Propia

**Gráfico 1: Relación entre el indicador “considera que las tasas impositivas son altas” y “alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento”**

Elaboración: Propia

2 - Análisis con el Indicador del Sistema Tributario: El Sistema Tributario es complicado (Normatividad).

Indicador de cumplimiento de obligaciones (Evasión Tributaria):

Comprar alguna vez sin factura y vender sin emitir documento.

De los contribuyentes entrevistados, el 94.1% está de acuerdo y muy de acuerdo que “El Sistema Tributario es complicado (Normatividad)”, sin embargo, el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento, en otras palabras, el 94.1% está de acuerdo y muy de acuerdo que “el Sistema Tributario es complicado (Normatividad)”, sin embargo, el 51% alguna vez evadió impuestos. (Ver tabla 2 y gráfico 2).

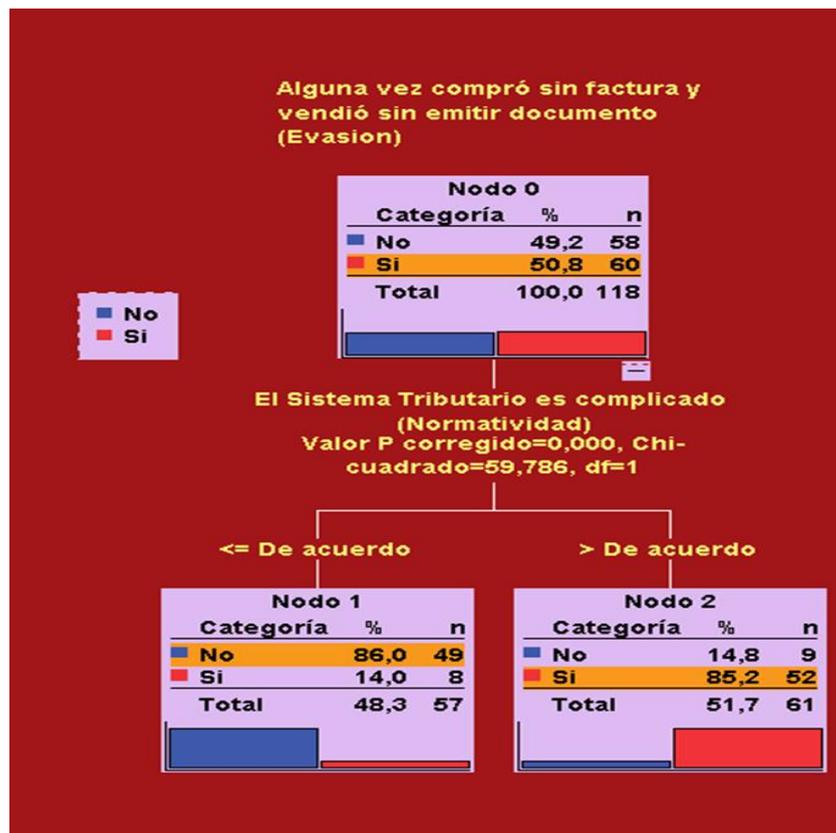
**Tabla 2: Tabla cruzada - Relación entre el indicador “el Sistema Tributario es complicado (Normatividad)” y “alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento” (Evasión)**

|  |                | Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión) |              | Total         |
|--|----------------|---|--------------|---------------|
|  |                | No  | Si           |               |
| El Sistema Tributario es complicado (Normatividad) | Muy de acuerdo | Recuento<br>9<br>15,5%  | 52<br>86,7%  | 61<br>51,7%   |
|  | De acuerdo     | Recuento<br>49<br>84,5%   | 1<br>1,7%    | 50<br>42,4%   |
|  | Indiferente    | Recuento<br>0<br>0,0%   | 6<br>10,0%   | 6<br>5,1%     |
|  | En desacuerdo  | Recuento<br>0<br>0,0%   | 1<br>1,7%    | 1<br>0,8%     |
| Total  |                | Recuento<br>58<br>100,0%  | 60<br>100,0% | 118<br>100,0% |

Fuente: Base de datos de respuestas obtenidas, del cuestionario aplicado a 118 contribuyentes del sector textil del emporio comercial Gamarra del distrito La Victoria-Lima-Perú-2016.

Elaboración: Propia

**Gráfico 2: Relación entre “el Sistema Tributario es complicado (Normatividad)” y “alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento” - Prueba de chi-cuadrado**



Elaboración: Propia

3 - Análisis con el Indicador del Sistema Tributario: La SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación).

Indicador de cumplimiento de obligaciones (Evasión Tributaria):

Comprar alguna vez sin factura y vender sin emitir documento.

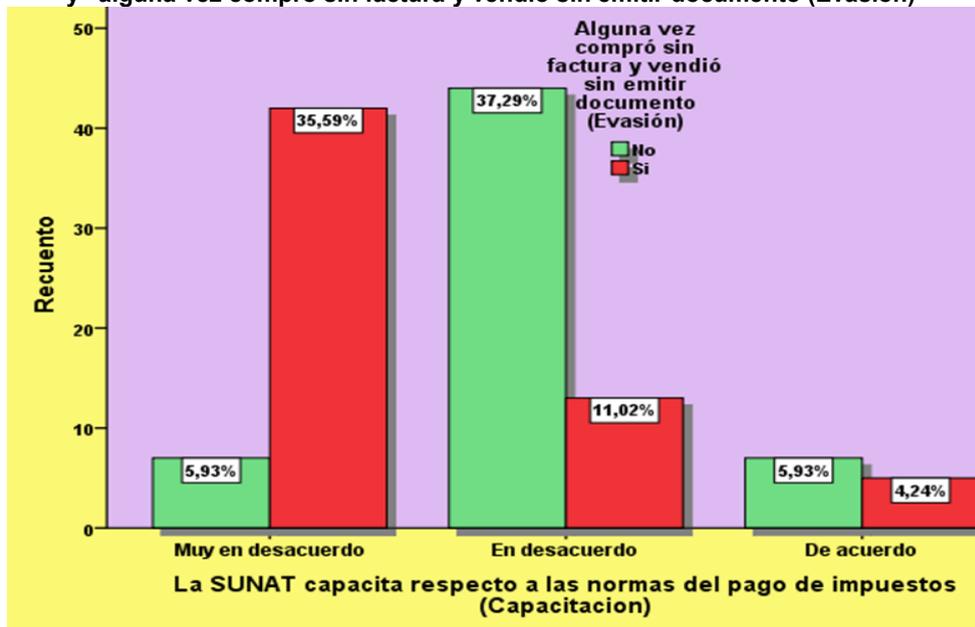
De los 118 contribuyentes, el 89.8% está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación)”, sin embargo, el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento, en otras palabras, el 89.8% está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación)”, sin embargo, el 51% alguna vez evadió impuestos. (Ver tabla 3 y gráfico 3).

**Tabla 3: Tabla cruzada - La SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación) - Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión)**

|  |                   | Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión) |              |               |
|--|-------------------|---|--------------|---------------|
|  |                   | No  | Si           | Total         |
| La SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación) | Muy en desacuerdo | Recuento<br>7<br>12,1%  | 42<br>70,0%  | 49<br>41,5%   |
|  | En desacuerdo     | Recuento<br>44<br>75,9%   | 13<br>21,7%  | 57<br>48,3%   |
|  | De acuerdo        | Recuento<br>7<br>12,1%  | 5<br>8,3%    | 12<br>10,2%   |
| Total  |                   | Recuento<br>58<br>100,0%  | 60<br>100,0% | 118<br>100,0% |

Fuente: Base de datos de respuestas obtenidas, del cuestionario aplicado a 118 contribuyentes del sector textil del emporio comercial Gamarra del distrito La Victoria-Lima-Perú-2016.  
Elaboración: Propia

**Gráfico 3: Relación entre “la SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación)” y “alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión)”**



Elaboración: Propia

4 - Análisis con el Indicador del Sistema Tributario: La SUNAT genera confianza en los contribuyentes (Confianza).

Indicador de cumplimiento de obligaciones (Evasión Tributaria):

Comprar alguna vez sin factura y vender sin emitir documento.

De los contribuyentes entrevistados, el 89.8% está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT genera confianza en los contribuyentes (Confianza)”, sin embargo, el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento, en otras palabras, el 51% alguna vez evadió impuestos. (Ver tabla 4 y gráfico 4).

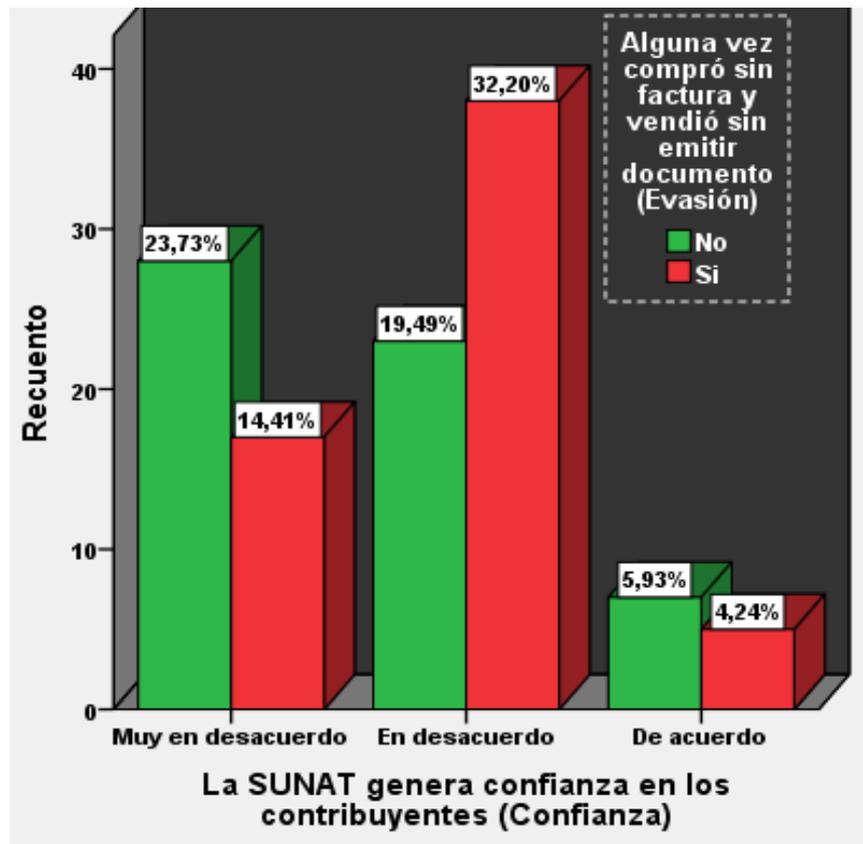
**Tabla 4: Tabla cruzada - La SUNAT genera confianza en los contribuyentes (Confianza) - Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión)**

|   |                   |          | Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión) |              | Total         |
|---|-------------------|----------|---|--------------|---------------|
|   |                   |          | No  | Si           |               |
| La SUNAT genera confianza en los contribuyentes (Confianza) | Muy en desacuerdo | Recuento | 28<br>48,3%   | 17<br>28,3%  | 45<br>38,1%   |
|   | En desacuerdo     | Recuento | 23<br>39,7%   | 38<br>63,3%  | 61<br>51,7%   |
|   | De acuerdo        | Recuento | 7<br>12,1%  | 5<br>8,3%    | 12<br>10,2%   |
| Total   |                   | Recuento | 58<br>100,0%  | 60<br>100,0% | 118<br>100,0% |

Fuente: Base de datos de respuestas obtenidas, del cuestionario aplicado a 118 contribuyentes del sector textil del emporio comercial Gamarra del distrito La Victoria-Lima-Perú-2016.

Elaboración: Propia

**Gráfico 4: Relación entre “la SUNAT genera confianza en los contribuyentes (Confianza)” y “Alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Evasión)”**



Elaboración: Propia

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos, el 51% alguna vez compró sin factura y vendió sin emitir documento (Indicador de cumplimiento de obligaciones: Evasión Tributaria). El 59.32% tendría la tendencia a incumplimiento de sus obligaciones, señalando que si se presenta la oportunidad pagaría menos impuestos (Indicador de cumplimiento de obligaciones: Tendencia a incumplimiento de obligaciones).

El 94.1% sí “considera que las tasas impositivas son altas (Indicador de cultura tributaria)”. El 94.1% está de acuerdo y muy de acuerdo que “el Sistema Tributario es complicado (Normatividad: Indicador del Sistema Tributario)”. El 89.8% está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT capacita respecto a las normas del pago de impuestos (Capacitación: Indicador del Sistema Tributario)”. El 89.8% está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT genera confianza en los contribuyentes” (Confianza: Indicador del Sistema Tributario)

Los resultados obtenidos concuerdan con el informe del (Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Política de Ingresos Públicos., 2015). Evaluación sobre el Sistema Tributario. Informe N° 264-2015-EF/61.01. 28 de Agosto del 2015, en el que se expone lo siguiente:

“... entre los principales determinantes de la evasión se puede tomar...: La inexistencia de un nivel de conciencia tributaria acorde con los niveles de recaudación que se pretende obtener”.

También los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con (Solórzano), en su investigación: “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”, analiza la cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria, encontrando:

“De los análisis realizados en los capítulos anteriores a cerca de la evasión tributaria, informalidad, corrupción, etc. Se ha demostrado que uno de los elementos principales causante de estos problemas a la economía nacional es la falta de conciencia y Cultura Tributaria de los ciudadanos, es por este motivo que muchas Administraciones Tributarias entre ellas el Perú han visto por conveniente implantar la Cultura Tributaria a través de la capacitación de docentes”.

De compartir lo expuesto por (Díaz, 2007), en su tesis para optar el Título de Licenciada en Economía. (Pontificia Universidad Católica del Perú) titulada: “La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948”, define la política tributaria de la siguiente manera:

“La política tributaria es el manejo que el Estado hace de la estructura y administración impositiva de un país. Sus elementos (Tomado de “El Perú y la Tributación”. Manuel Estela Benavides. P. 38) son dos: el sistema y la administración. El sistema tributario es el conjunto de reglas; las cuales se articulan alrededor del régimen tributario (tributos aprobados) y del código tributario. La administración tributaria permite el funcionamiento del sistema; por lo que uno es el complemento del otro. Sus objetivos pueden ser generales o particulares. Dentro de los objetivos generales tenemos: lograr una suficiente recaudación para llevar a cabo los programas de gasto del Estado, estabilidad económica, mejora en la distribución del ingreso y uso adecuado de los recursos y promoción del desarrollo”.

Estaríamos de cara a los resultados obtenidos a la presente investigación, ante la falta de cultura tributaria, en la imperiosa necesidad de la implementación de programas de cultura tributaria incluyéndose la formación de conciencia tributaria, por parte de la SUNAT, con la participación del Ministerio de Educación, con lo cual se reducirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El comprar sin factura y vender sin documento, se estaría reflejando lo expuesto por (Chura, 2013), por (Castro, S. y Quiroz, F., 2013), y por la (Legislación Tributaria, 2016), quienes expresan lo siguiente:

(Chura, 2013), en su tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público (Universidad de San Martín de Porres) denominada: “La Elusión Tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el Mercado Central de Lima Metropolitana 2012”, analiza: de qué manera la elusión tributaria distorsiona el cumplimiento de las normas tributarias en el Mercado Central de Lima Metropolitana, señalando:

“La elusión tributaria, es una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, que, sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales.

La elusión, es considerada también como un acto de defraudación fiscal, que, mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco”.

(Castro, S. y Quiroz, F., 2013), en su tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público (Universidad Privada Antenor Orrego) denominada: “Las causas que motivan la evasión tributaria

en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012”, define la elusión tributaria:

“Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas, es decir buscando vacíos que quedan en las leyes”.

En la (Legislación Tributaria, 2016):

De conformidad con la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN):

“Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios”.

“En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente” .

Sin embargo, se ha suspendido la facultad de la SUNAT para aplicar dicha norma anti-elusiva, según la Ley N° 30230, pero el Código Tributario, en su artículo 84°, faculta a la SUNAT desarrollar medidas administrativas sobre conductas elusivas perseguibles.

También en la (Legislación Tributaria, 2016):

El artículo 84° del Código Tributario (Orientación al Contribuyente) dice:

“La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”.

“La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.

La evasión tributaria es alta, tal como describe el Ministerio de Economía y Finanzas, en su evaluación sobre el sistema tributario.

Por otro lado, los resultados obtenidos concuerdan con el (Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Política de Ingresos Públicos., 2015), que en su informe “Evaluación sobre el Sistema Tributario. Informe N° 264-2015-EF/61.01. 28 de Agosto del 2015”, estableció lo siguiente:

“El incumplimiento estimado en el IGV durante el 2014 es de aproximadamente S/. 17,579 millones, lo que representa 3.1% del PBI nacional, considerando un PBI anual de S/. 575,116.7 millones para el año 2014 (Cifra publicada por el Banco Central de Reserva del Perú)”.

(INFORME N° 50-2015-SUNAT/5A0000. Página 13).

(SUNAT, 2011). Tributemos. La evasión tributaria: un mal social. Hace la siguiente definición de evasión tributaria:

Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Los resultados de la presente investigación coinciden con (Arias L. , Política Tributaria para el 2011 - 2016., 2011), quien concluye que:

“Las tasas impositivas son altas.

Los niveles de evasión tributaria son elevados.

Las bases tributarias son reducidas y el sistema tributario es complejo, lo que eleva los costos de cumplimiento y los costos de administración de los impuestos. La alta tasa del IGV promueve la informalidad y la evasión tributaria.”

La cultura tributaria y el sistema tributario constituyen instrumentos para combatir la elusión y evasión tributaria, por lo que es vital que se implementen programas de cultura tributaria incluyéndose la formación de conciencia tributaria.

Existiendo altos porcentajes de evasión tributaria, es necesario fortalecer el sistema de fiscalización de la SUNAT, a fin de combatir la evasión tributaria.

Citando a (Arias L. , Política Tributaria para el 2011 - 2016., 2011):

“... la Sunat ha visto menoscabada su autonomía real y ha habido varios casos de injerencia política. Estas señales no se han limitado solo a la injerencia del Servicio de Inteligencia Nacional en los últimos años de la década pasada (Los casos del RUC sensible y la fiscalización de Vladimiro Montesinos son prueba de esta injerencia política), sino a casos importantes en la presente década (Por ejemplo, se encuentran los casos en los que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Defensor del Contribuyente, no emitió informes favorables para que la Sunat prosiga con la defensa de los intereses del fisco ante el Poder Judicial para cobrar deudas de grandes contribuyentes. Asimismo, el caso de la intervención de la administración de un medio de comunicación importante en el que se pretendió controlar la gestión del mismo para cobrar la deuda tributaria de este. Finalmente, son varios los casos en los que el Poder Judicial y el Congreso interfieren en la cobranza de deudas tributarias, como el caso de los clubes de fútbol”.

Es necesario también recordar que, en nuestro país, cuando se dio la reducción del IGV del 19 % al 18 % el año 2011, ese año aumentó la recaudación tributaria y la del IGV en relación al año 2010, según Memoria del año 2011 de la misma SUNAT. Tasa bajas de impuestos atraen la inversión extranjera, tenemos de ejemplo a Suiza, Mónaco, Singapur, Hong Kong. Y si bajan las tasas de impuestos, la población va disponer de mayores ingresos, tendrá mayor capacidad de gasto, generando más actividad económica.

En otros países el Impuesto General a las Ventas (IGV) se denomina “Impuesto al Valor Agregado”, así lo hace notar el Economista Luis Alberto Arias, en su investigación “Política Tributaria para el 2011 – 2016” para el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) e INDE Consultores. Considera que nuestra tasa del IGV es elevada, la cuarta de América Latina, en su documento (Arias L. , Política Tributaria para el 2011 - 2016., 2011), establece lo siguiente:

91

“... la tasa del IVA es la cuarta más elevada de América Latina, y es solo inferior a la de Brasil, Argentina y Uruguay, cuyas tasas son 20%, 21% y 22%, respectivamente”.

Los análisis de los efectos de los cambios en las tasas de impuestos provienen del informe del (Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Política de Ingresos Públicos., 2015). Evaluación sobre el Sistema Tributario. Informe N° 264-2015-EF/61.01. 28 de Agosto del 2015:

“... se dieron dos modificaciones de tasa del IGV: la primera fue un incremento de 18% a 19% en julio de 2003 y la segunda una reducción de la tasa a 18% en febrero de 2011”.

(ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DE LOS TRIBUTOS 2014. Ministerio de Economía y Finanzas. Agosto, 2015. Página 40).

El sustento de los cambios en la recaudación tributaria por incremento, se sustenta en el informe de la (SUNAT). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Memoria 2011:

“La recaudación de tributos internos ascendió a S/. 64,155 millones; monto que representó un incremento real de 16.1% con respecto a los resultados del 2010 (S/. 53,478 millones).

La recaudación del IGV fue de S/. 22,029 millones, monto que representó un incremento real de 8.6% con respecto a los resultados del 2010 (S/. 19,629 millones)”.

Es importante, también señalar lo descrito por (Miranda, 2016.), en su tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) denominada: “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”, expresa:

“Igualmente, una menor tributación puede aumentar la recaudación porque: Incentivará la actividad, incluso empresas extranjeras podrán plantearse instalarse en ese país. Atraerá consumo. Detraerá parte de la economía sumergida y el fraude. Es significativo el efecto de las variaciones en los impuestos sobre las rentas del capital (ganancias por el patrimonio vía inversiones en bolsa, depósitos, inmuebles) de patrimonios elevados. Si el tipo es alto, dada la libertad que existe en el tránsito de personas y capitales, se incentivará que estas personas se trasladen a otro país con menor tributación, motivo que ha atraído a muchos millonarios de Europa a vivir en Mónaco, Suiza o a Hong-Kong o Singapur a los asiáticos”.

De interés los conceptos formulados por la Organización Internacional del Trabajo, Sean Masaki Flynn y el Foro Económico Mundial.

En relación a los resultados que el sistema tributario es complicado, es necesario señalar lo expuesto por la (OIT, 2015). Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Recomendación 204. Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal:

“Reconociendo que la mayoría de las personas que se incorporan a la economía informal no lo hacen por elección, sino como consecuencia de la falta de oportunidades en la economía formal y por carecer de otros medios de sustento...11. Este marco de políticas debería abordar: h) el

acceso a la educación, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de las competencias laborales.....25. Con respecto a la transición de las micro y pequeñas unidades económicas a la economía formal, los Miembros deberían: b) reducir los costos de cumplimiento, mediante la introducción de sistemas simplificados de cálculo y de pago de impuestos y contribuciones”

Como se puede apreciar también la (OIT, 2015), recomienda sistemas simplificados, lo que también podría aplicarse en el Perú por las razones expuestas.

En relación a las tasas altas de impuestos, (Masaki F., 2016), en Economía para Dummies, sugiere lo siguiente:

“La política fiscal opera mediante un gasto mayor del Gobierno o tasas impositivas menores para ayudar a combatir la recesión. Por ejemplo, si el Gobierno compra más bienes y servicios, la actividad económica aumenta. De la misma manera, si disminuyen los impuestos, los consumidores disponen de mayores ingresos (tras descontar los impuestos de los ingresos brutos), que, cuando se gastan, aumentan la actividad económica”.

Finalmente, en concordancia con los resultados obtenidos respecto al sistema tributario complicado, (Gestión. El Diario de Economía y Negocios del Perú., 2016), en su edición Impresa del Miércoles 28 de setiembre del 2016. “Perú mejora ligeramente en ranking mundial de competitividad del WEF (World Economic Forum)”, publica lo siguiente:

“Los factores más problemáticos para hacer negocios: Burocracia estatal ineficiente 19.0%, Regulación laboral restrictiva 15.4, Corrupción 12.6, Infraestructura adecuada 11.0, Complejidad de la regulación tributaria 7.6, Tasas de impuestos 6.7”

## **CONCLUSIONES**

Primera: El factor interno (cultura tributaria) y el factor externo (sistema tributario) influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños empresarios en el sector textil de Gamarra”. El otro factor interno (conciencia tributaria) no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Segunda: El Sistema Tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tercera: Los contribuyentes (90 %) sostienen que la SUNAT no promueve la formación de cultura tributaria en los micro y pequeños empresarios del sector textil de Gamarra.

Cuarta: Los contribuyentes (94 %) sostienen que la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) del 18 % es alta.

Quinta: Los contribuyentes manifiestan en su mayoría que, el Sistema Tributario es complicado y, además, el 89.8 % de los micro y pequeños empresarios del sector textil de Gamarra, encuestados, está en desacuerdo y muy en desacuerdo que “la SUNAT genera confianza en los contribuyentes”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 93 Actualidad Empresarial. (Setiembre de 2015). Área Tributaria - Jurisprudencia al Día. Obtenido de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_18083\\_35627.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_18083_35627.pdf)
- Aguirre, A. y. (2013). Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013. Obtenido de Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público (UPAO).: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE\\_ANICLAUDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf)
- Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: Equidad y desafíos. El caso de Perú. (CEPAL, Ed.) Recuperado el 2015, de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1)
- Arias, L. (2011). Política Tributaria para el 2011 - 2016. (INDE, Ed.) Recuperado el 2015, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/\\$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf)
- Arias, R. (2010). Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. Obtenido de [www.depeco.econo.unlp.edu.ar](http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar): <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>
- Castro, S. y Quiroz, F. (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012. (UPAO, Ed.) Recuperado el 2015, de Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público (UPAO).: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO\\_SANDRA\\_CAUSAS\\_MOTIVAN\\_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf)
- Chávez, P. (1993). La Tributación. (UNMSM, Ed.) Recuperado el 2015, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066/5257>
- Chura, M. (2013). La Elusión Tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el Mercado Central de Lima Metropolitana 2012. (USMP, Ed.) Recuperado el 2015, de Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público (USMP).: [www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/.../chura\\_ml.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/.../chura_ml.pdf)

- De la Roca, J. y Hernández, M. (2004). Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. (GRADE, Ed.) Recuperado el 2015, de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- Díaz, A. (2007). La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. (PUCP, Ed.) Recuperado el 2015, de Tesis para optar el Título de Licenciada en Economía (PUCP).: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1205/Ali+Milagros+D%EDaz+G%E1vez.pdf;jsessionid=B862D6D595B998510D7C3C6648575473?sequence=1>
- Gestión. El Diario de Economía y Negocios del Perú. (28 de Setiembre de 2016). Perú mejora ligeramente en ranking mundial de competitividad del WEF. pág. 12.
- González, D. (2011). La Política Tributaria Heterodoxa en los países de América Latina. (CEPAL, Ed.) Recuperado el 2015, de [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/Dario\\_Gonzalez\\_La\\_Politica\\_Tributaria\\_Heterodoxa\\_en\\_los\\_paises\\_de\\_AL.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/Dario_Gonzalez_La_Politica_Tributaria_Heterodoxa_en_los_paises_de_AL.pdf)
- Jorrat, M. (2011). La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria y el Control de la Evasión. Los Instrumentos para la Medición de la Evasión Tributaria. (CIAT, Ed.) Recuperado el 2015, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/\\$FILE/chile35\\_2001\\_tema1\\_3\\_chile.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/$FILE/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf)
- Legislación Tributaria. (2016). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Ley Penal Tributaria. Decreto Legislativo N° 813. (s.f.). Recuperado el 2015, de [http://www.cidetri.org.pe/administracion/legislacion/PT\\_DLeg\\_813.pdf](http://www.cidetri.org.pe/administracion/legislacion/PT_DLeg_813.pdf)
- Masaki F., S. (2016). Economía para Dummies. Barcelona (España): Ediciones CEAC.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). Marco Macroeconómico Multianual 2015 - 2017. Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 23 de Abril del 2014. Recuperado el 2015, de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2015\\_2017.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2015_2017.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

(2015). Evaluación sobre el Sistema Tributario. Informe N° 264-2015-EF/61.01. 28 de Agosto del 2015. Recuperado el 2015, de [http://mef.gob.pe/contenidos/tributos/normativa/Rendimiento\\_Tributos\\_2014.pdf](http://mef.gob.pe/contenidos/tributos/normativa/Rendimiento_Tributos_2014.pdf)

Miranda, S. (2016.). Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por la empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. Obtenido de Tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria (UNMSM).: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4654/1/Miranda\\_as.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4654/1/Miranda_as.pdf)

Mogollón, V. (2014). Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región - Chiclayo, Perú. (USAT, Ed.) Recuperado el 2015, de Tesis para optar el Título de Contador Público (USAT).: [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)

OIT. (1° de Junio de 2015). Recomendación 204. Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal. Obtenido de Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo. Ginebra.: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_379098.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_379098.pdf)

Presidencia del Consejo de Ministros. (09 de Mayo de 2012). EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA ALBERGA MÁS DE 24 MIL ESTABLECIMIENTOS. Recuperado el 20 de Enero de 2016, de <http://www2.pcm.gob.pe/>: <http://www2.pcm.gob.pe/Prensa/ActividadesPCM/2012/Mayo/09-05-12-a.html>

Quispe, D. (2012). La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011. (UNJBG, Ed.) Recuperado el 2015, de Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público (UNJBG).: <http://tesis.unjbg.edu.pe:8080/handle/unjbg/131>

Solórzano, D. (s.f.). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Recuperado el 2015, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2011). Tributemos. La evasión tributaria: un mal social. Recuperado el 2015, de

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm)

96

SUNAT. (s.f.). Memoria 2011. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/memoria2011.pdf>

Timaná, J. y Pazzo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. (U. ESAN, Ed.) Recuperado el 2015, de <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>

Viale, C. (2013). Evasión y elusión tributaria en el Perú. (DESCO, Ed.) Recuperado el 2015, de <http://www.desco.org.pe/sites/default/files/publicaciones/files/09%20Viale%20EI%20Per%C3%BA%20subterr%C3%A1neo%20PH%20dic%202013.pdf>